

## **RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

### **IP-006-2022**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 006– 2022**, cuyo objeto es: “*SELECCIONAR UNA PROPUESTA CREATIVA PARA COPRODUCIR UNA SERIE DE FICCIÓN*” y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico [licitaciones@telepacifico.com](mailto:licitaciones@telepacifico.com) dentro del término establecido en el invitación pública, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

---

**1-** Catalina Robles Suárez  
**De:** Ejecutiva de Cuenta  
E- mail: [crobles@audioenlacepro.com](mailto:crobles@audioenlacepro.com)  
**Fecha:** 4 de abril de 2022

---

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

Por medio de la presente y de manera formal nos permitimos preguntar:

14. Presentar certificado o documento en trámite de la solicitud de los derechos de autor y/o conexos de la obra, guiones, adaptaciones, nombre, historia, logo, fonogramas, obras musicales o cualquier obra protegida, el cual debe ser expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA adscrita al Ministerio del Interior.

¿Puede ser el código de registro que emite DNDA, o debe ser documento certificado expedido por ellos?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

De acuerdo a su observación, le informamos que se debe aportar el certificado expedido por la DNDA o en su defecto el certificado del documento en trámite de

la solicitud de los derechos de autor realizada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA adscrita al Ministerio del Interior.

---

**2-** Jairo Estrada  
**De:** Productor General  
E- mail: infosagitariofilms@gmail.com  
**Fecha:** 5 de abril de 2022

---

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

Somos Sagitario Films, una empresa joven, creada en Cali y con objeto social producción audiovisual, contamos con personal altamente calificado, desde la investigación, creación de libretos, hasta la producción y postproducción con las mejores referencias y amplia trayectoria, pero como empresa y a razón de la pandemia por el Covid 19, tenemos unos estados financieros del año 2021 en ceros.

Sabemos que sí es posible crear unión temporal con otra empresa que sí logre los mínimos requisitos en capacidad financiera y poder así aplicar a la convocatoria, pero siendo conscientes de que quien terminaría aportando los altos estados financieros será la otra empresa, no nosotros. ¿Puede ser esta forma de unión, aceptable para concursar en la convocatoria?

De ser afirmativa la respuesta, ese socio en unión temporal, esa otra empresa, ¿también tiene que ser de Cali como nosotros o puede ser de otra ciudad?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

De acuerdo a su observación, le informamos como se indica en el acápite «4.2. Capacidad Financiera», se calificará de acuerdo al porcentaje de participación en la unión.

Por lo anterior, *«En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.»*

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

¿sí es viable que nuestro aliado para la unión sí sea una empresa fuera de Cali (Bogotá) y de igual manera lograremos entrar a concursar?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

De acuerdo a su observación, le informamos que la unión temporal la pueden hacer con cualquier sociedad a nivel nacional y, en este evento ambos deberán cumplir con los requisitos habilitantes (experiencia, jurídico y financiero) de acuerdo a su participación

---

**3-** Marienne Corchuelo Perdomo  
**De:** Kautiva Comunicaciones y Servicios S.A.S.  
E- mail: kautivacomunicaciones@gmail.com

**Fecha:** 25 de abril de 2022

---

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

Cordial saludo, buenas tardes.

Con relación a la invitación a la audiencia pública, para las convocatorias de coproducción realizadas hace varios días, muy comedidamente nos permitimos recordar algunos de los aspectos que se hablaron para modificar los pliegos definitivos en cada proyecto.

[...]

3. El porcentaje de experiencia para la coproducción de ficción acordamos evidenciar el 30% del presupuesto y no el 50%.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

De acuerdo a su observación, le informamos que se acepta y se realizará la respectiva adenda.

---

**4-** Rodrigo Raymundo Correa  
**De:** Gerente - Almagina  
E- mail: rraymond@almagina.com

**Fecha:** 11 de mayo de 2022

---

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

Según lo mencionado en el párrafo del Epígrafe 3 (Requerimientos de contratación), final de página 9 que dice textualmente:

"El sector de la producción audiovisual conformado por realizadores independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos, generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de otros fondos. Por esta razón

Telepacífico destinará recursos para invertir en algunos de esos proyectos, entendiendo que en algunos casos los objetivos de contenido son los mismos de Telepacífico y la televisión pública en general."

Y al no mencionarse la limitante de requerir proponer una serie inédita,

¿Se podría presentar la continuación de una serie ya producida con los fondos de MINTIC Abre cámara 2020, la cual está producida bajo los intereses de la televisión pública, de la cual ya se tienen 6 capítulos producidos, para hacer 15 más, dando un total de 21 y sumando nuevos coproductores y aportes?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

La propuesta de una serie que ya tiene una temporada inicial es viable siempre y cuando se garantice que los derechos de autor pertenezcan el 100% al oferente, con el fin de que puedan ser transferidos sin ningún problema a Telepacífico. Se entiende que la propuesta sería para la producción de una temporada nueva.

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

En el punto 2.1 se menciona que "el proponente debe garantizar un aporte de mínimo el 50% del presupuesto asignado para el proyecto. "

Si el presupuesto es de \$983'810.234 pesos, ¿el aporte mínimo debe ser de \$491'905.117?, ¿En ese caso, el presupuesto total mínimo debería estar en \$1.475'715.351?

¿Se especificaría entonces que el presupuesto total puede ser mayor pero la partida de Telepacífico no excedería el monto seleccionado, sin importar el costo total del proyecto?

¿Habría un límite de inversión máximo de coproducción? ¿Podría superar los montos invertidos por Telepacífico?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

Las propuestas presentadas en lo relacionado al presupuesto del proceso, deben proponer un aporte por parte del coproductor de mínimo el 50% del aporte de Telepacífico. Con la claridad de que el coproductor puede aportar más del 50% de acuerdo a su capacidad.

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

¿Los aportes de coproducción podrían ser en: Especie, producciones de capítulos anteriores, Aportes en dinero, Gestión, Valoración de la idea e investigación, Aportes, donaciones, capacidad instalada, equipos, locaciones, etc?

¿Habría algún limitante de tipo de aportes?

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:**

De acuerdo a su observación los aportes del coproductor pueden estar representados en equipo y en el desempeño de algunos roles de la producción. Debe valorarse ese aporte en la propuesta. Específicamente en el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN No. 4:**

4. ¿En caso de tener inversionistas, productores asociados o aportantes, qué tipo de limitantes se tendrían para canjes, apariciones de marcas, menciones en la narrativa, créditos?

¿Podría una marca o institución, ser mencionada o aparecer su nombre o logotipo en pantalla en caso de haber aportado instalaciones, locaciones, o haber hecho cualquier otro tipo de aporte?

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:**

De acuerdo a su observación le informamos que los proyectos deben abstenerse de incluir créditos o menciones de personas, instituciones, productoras, empresas, marcas comerciales, entre otros que no hayan sido autorizados por Telepacífico.

### **OBSERVACIÓN No. 5:**

5. ¿En caso que la organización sea sin ánimo de lucro aplicaría el mismo principio de aparición?

Ejemplo: Hospitales, Fundaciones, Gobiernos, Universidades.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:**

De acuerdo a su observación le informamos que si aplica

### **OBSERVACIÓN No. 6:**

En caso de ser empresa beneficiaria de economía naranja ¿Se haría la debida extensión de retención en la fuente?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:**

De acuerdo a su observación le informamos que depende el tipo de empresa y si es beneficiaria de la misma aplicaría.

#### **OBSERVACIÓN No. 7:**

En el momento de los pagos, qué documento equivalente se tramita? Cuenta de cobro? factura? Se exime el IVA en la factura, o se tramita con cuenta de cobro sin factura como lo hace MINTIC en sus convocatorias?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7:**

De acuerdo a su observación le informamos que si está obligado a declarar el proponente deberá presentar factura electrónica.

#### **OBSERVACIÓN No. 8:**

En las consideraciones generales de la convocatoria se menciona

"El Canal busca para los proyectos el aporte de fuentes testimoniales que revelen puntos de vista distintos a los habituales."

En el caso de una producción de ficción, ¿a qué se refiere específicamente?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8:**

De acuerdo a su observación le informamos que esta anotación no aplica para la serie de ficción.

#### **OBSERVACIÓN No. 9:**

Un miembro del equipo puede presentarse en más de un puesto? es decir, por ejemplo, ¿el director puede ser el mismo editor o montajista?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8:**

De acuerdo a su observación le informamos que las personas que componen los equipos de trabajo no pueden tener más de un rol en el proyecto.

---

**5-** Catalina Cardona Prado  
**De:** Gerente de Producción – 16a13 Producciones  
E- mail: produccion@16a13.com

**Fecha:** 11 de mayo de 2022

---

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

1. ¿A qué se refieren con el siguiente punto? ¿El proponente debe aportar el 50% de los \$983.810.234 COP que componen el 100% del presupuesto oficial de la convocatoria?

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

Las propuestas presentadas en lo relacionado al presupuesto del proceso, deben proponer un aporte por parte del coproductor de mínimo el 50% del aporte de Telepacífico. Con la claridad de que el coproductor puede aportar más del 50% de acuerdo a su capacidad.

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

Solicitamos por favor revisar que el teaser de la propuesta pueda hacer parte de una segunda etapa, para que de esta manera el proponente pueda ejecutarla con más tiempo, pero especialmente con un poco más de certeza, al pasar por una primera etapa efectiva de evaluación.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

De acuerdo a su observación le informamos que el teaser hace parte de la evaluación de la propuesta, por lo tanto, no se acepta su observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 3:**

Quisiéramos también solicitar se nos pueda aclarar si el porcentaje de retención de estampillas es de 9,7% (que corresponde casi a un descuento de 100 mm COP) o si es un porcentaje menor y existió un error de typo.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:**

De acuerdo a su observación le informamos que el valor de descuento por concepto de estampillas el del 9,7%, de acuerdo a la normatividad vigente.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

**ORIGINAL FIRMADO**  
**YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: ERIV